

**ACTA**  
**COMISIÓN ASESORA MINISTERIAL PARA LA REGULACIÓN DE LA RELACIÓN**  
**ENTRE LAS INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO Y EL ESTADO**

---

**Fecha sesión:** 24.07.2023. **Hora:** 10:30 horas a 13:30 horas.

**Asistentes:** María Jaraquemada Hederra (Presidenta); Ignacio Irrarázaval Llona; Ramiro Mendoza Zúñiga; Jeannette Von Wolfersdorff; Francisco Agüero Vargas; Valeria Lübbert Álvarez (Secretaria Ejecutiva de la Comisión); y, Catalina Baeza Marras (asesora de la Comisión Asesora Presidencial para la Integridad Pública y Transparencia).

**Expositores:** Heidi Berner, subsecretaria de Hacienda, quien viene junto a Marcía Ríos, jefa de gabinete, Loreto Neumann, coordinadora jurídica y Estefanny Artus, coordinadora de servicios relacionados. Asimismo, asiste Hernán Frigolett, director de Servicios Impuestos Internos.

**Materias analizadas y acuerdos adoptados:**

1. Se da lectura al acta de la sesión ordinaria de 21 de julio de 2023. La comisionada Jeannette von Wolfersdorff realiza observaciones, las que serán incorporadas y revisadas antes de su aprobación.
2. La secretaria ejecutiva expone las medidas que se han recibido por parte de la ciudadanía, las que ascienden a 33 propuestas vía formulario y 5 vía correo electrónico, y que se encuentran principalmente en las siguientes categorías: modernización del vínculo del Estado con las instituciones sin fines de lucro, control y evaluación y rendición de cuentas.
3. A su vez, la secretaria ejecutiva expone una propuesta de índice a trabajar, que es comentado y complementado por los comisionados. Se acuerda que el índice contará con los siguientes capítulos:
  - I. Contexto de la relación del Estado con las Instituciones sin fines de lucro.
  - II. Diagnóstico respecto a los siguientes temas:
    - a. Relación del Estado con las instituciones sin fines de lucro;
    - b. Las instituciones sin fines de lucro;
    - c. Transparencia;
    - d. Los registros públicos de las instituciones sin fines de lucro;
    - e. Controles en las instituciones sin fines de lucro y el Estado; y,
    - f. Responsabilidades y sanciones.
4. Los comisionados acuerdan trabajar por medio de informes temáticos según los puntos del índice. Se realiza una distribución de temas entre los comisionados y la secretaria ejecutiva apoyará en la elaboración de borradores sobre los que los comisionados podrán trabajar.
5. Expone la señora Heidi Berner, subsecretaria de Hacienda, sobre el [Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades](#) (disponible en la web).

Estructura su presentación en cuatro ejes del Registro: marco normativo, descripción del registro, estadísticas y recomendaciones de optimización.

Respecto al marco normativo, expone la diversidad de registros existentes y las transferencias que le corresponde reflejar al registro central (artículo 2 de la Ley N°19.862). Expone los órganos que deben llevar registro y aquellas entidades que están obligados a registrarse, la información obligatoria a registrar, la administración del registro y las diversas responsabilidades, tanto de los órganos del Estado como de las entidades receptoras.

Respecto del uso del registro, expone los pasos prácticos para la creación de una cuenta y el ingreso al sistema interno, y sobre los reportes abiertos al público, esto es, reportes de donantes, de receptores, de transferencias ingresadas y el certificado de inscripción.

En cuanto a la estadística, describe los montos anuales por tipo de institución donante desagregada por año, por rut únicos de receptores y donantes y distribuidos por región.

Finalmente, comenta cuatro medidas de corto plazo, que no requieren cambio legislativo, que constituyen oportunidades para mejorar el actual registro central de colaboradores. En primer lugar, la implementación de la clave única en el registro. En segundo lugar, la interoperabilidad de la plataforma SIGFE con el registro central, que puede permitir levantar alertas ante el incumplimiento de registro de una transferencia. En tercer lugar, ordenar las instituciones de acuerdo con la clasificación de la ley de presupuestos en el portal. Finalmente, la emisión de una circular con instrucciones actualizadas sobre la información que deben entregar los órganos del Estado relativa a las personas jurídicas receptoras de fondos públicos.

6. Expone el señor Hernán Frigolett, director del Servicio de Impuestos Internos, [desde una perspectiva de cumplimiento tributario de las instituciones sin fines de lucro](#) (disponible en la web).

En su presentación, caracteriza a las instituciones sin fines de lucro (ISFL) desde la naturaleza jurídica, lo que genera que ingresos que obtienen no son catalogados como utilidades, por lo que deben destinarse al financiamiento del objeto social. Asimismo, comenta que están sujetas al mismo marco tributario que el resto de los contribuyentes, en el caso que realicen una actividad que se encuentra afecta (p. ej. IVA). Por último, se les aplican determinadas exenciones, que se encuentran reguladas en la Ley del Impuesto a la Renta.

Enmarca al Servicio de Impuestos Internos como un organismo del Estado que se relaciona directamente con las ISFL, al igual que el Ministerio de Justicia, las secretarías municipales y el Registro Civil. En esta relación, las ISFL deben entregar la declaración jurada anual sobre ingresos y desembolsos por medio del F1945. A su vez, comenta que el SII realiza un análisis de los riesgos que implican los diferentes tipos de organizaciones existentes para propender al cumplimiento tributario y fiscaliza el desarrollo de actividades gravadas con impuestos.

Por último, comenta la existencia del Catálogo de esquemas tributarios del año 2022, el que analiza ciertas figuras que merecen mayor atención desde el SII, al constituirse como figuras que eventualmente podrían ser elusivas. En dicho sentido, se realiza un mayor seguimiento, y que, identificada una estructura elusiva, se interpone la demanda respectiva.

7. Los comisionados acuerdan reiterar invitación a Contraloría General de la República e invitar a representantes de la Superintendencia de Educación (comisionado Agüero hará gestión), del Congreso Nacional y de Chile Compra.
8. Se acuerda solicitar la siguiente información a las instituciones correspondientes:
  - a. A la Dirección de Presupuesto: solicitar la información de los montos transferidos desde el Estado a las diversas instituciones sin fines de lucro clasificados conforme a los subtítulos 24 y 33 y por los tipos de transferencias.
  - b. Al Servicio de Impuestos Internos: Solicitar información de carácter anonimizado, sobre los siguientes datos:
    - i. Total de ISFL con RUT;
    - ii. Total de ISFL que han completado la Declaración jurada 1945 por año;
    - iii. Total de ISFL acogidas a beneficios tributarios, agregando los montos involucrados.
    - iv. Gasto tributario por concepto de donaciones/aportes a ISFL, recibido por empresas y gasto tributario causado a personas naturales;
    - v. Total y montos de gasto tributario causado por donaciones corrientes con certificado de donaciones por leyes específicas;
    - vi. Total y montos de gasto tributario causado por donaciones como aportes fundacionales; y,
    - vii. Total y montos de gasto tributario causado por donaciones en herencias. Respecto de los puntos iv, v, vi y vii, se solicitarán con una antigüedad de al menos 3 años.